

CÓRDOBA, 0 7 FEB 2019

VISTO: El Expediente Nº 0088-086220/2010 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), y

CONSIDERANDO:

Que tratan las presentes actuaciones el Acta Acuerdo a suscribirse con la Asociación de Oncólogos Clínicos de Córdoba, a los fines de actualizar el protocolo oncológico APROSS.

Que a fs. 129 la Dirección Prestaciones Asistenciales produce informe de su competencia, exponiendo la necesidad de su actualización, a tenor de los avances tecnológicos y la aparición en el mercado de nuevos productos para el tratamiento de diversas patologías oncológicas.

Que debido a la naturaleza de los principios activos que se trata y atento los criterios técnicos-médicos respecto de los medicamentos que a la fecha son utilizados en distintos tratamientos para patologías oncológicas, el área técnica acompaña proyecto de protocolo oncológico 2019 y modelo de Acta Acuerdo a suscribir entre esta Administración y la citada Asociación.

Que la Sub Dirección de Asuntos Legales, Sección Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia, mediante Dictamen N° 177/19 a fs. 157, manifestando que no encuentra óbice legal alguno a lo actuado, resultando ajustado a derecho la actualización propiciada por la División Medicamentos Insumos y Prótesis, con el objeto de mejorar la calidad prestacional y/o asistencial de la población de afiliados que así lo requieren, conforme la finalidad plasmada en la Ley de Creación de Apross N° 9277 a saber: "...cuya función es organizar y administrar un seguro de salud (...).", y art. 12 inc. i) que establece: "La APROSS otorgará a sus afiliados o beneficiarios cobertura asistencial con el objeto de promover la salud, prevenir la enfermedad, recuperar y rehabilitar la situación de salud, de acuerdo al siguiente detalle: (...) i) Medicamentos aprobados por autoridad competente e incluidos en los listados terapéuticos, vademécum y protocolos aprobados por el Directorio de la Apross; (...).". Encontrándose facultado el Directorio de esta Administración, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 26 incisos n) y u), en concordancia con el Artículo 3 del citado plexo legal en "...resguardo de la equidad en la asignación de los recursos...", a emitir el acto administrativo pertinente que apruebe el modelo de Acta Acuerdo -Protocolo Oncológico 2019- a suscribirse.

Que el presente acto se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 26° de la Ley N° 9277.

POR TODO ELLO,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD R E S U E L V E:

Artículo 1º.- APRUEBASE el modelo de Acta Acuerdo -Protocolo Oncológico 2019-, a suscribir con la Asociación de Oncólogos Clínicos de Córdoba, representado por la Dra. BORELLO, Adriana, en su carácter de Presidente y que integra a la presente como Anexo Único.-

